

## OTRO SÍ PROGRAMA DE GESTIÓN

### AGUAS DEL SINÚ S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EDGARDO ANTONIO BURGOS MEJÍA**, con cédula de ciudadanía No. 78.688.184 de Montería, en su calidad de Gerente de la empresa **AGUAS DEL SINÚ S.A. E.S.P.** (en adelante AGUAS DEL SINÚ), con NIT 900218174 - 5, y por la otra, **BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.410.262 de Bogotá, en su calidad de Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, **LUISA FERNANDA CAMARGO SANCHEZ** mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.696.407 de Bogotá, en su calidad de Directora Técnica de Gestión de Aseo (E), hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Programa de Gestión,

### CONSIDERANDO

Que AGUAS DEL SINÚ S.A. E.S.P., identificado, como aparece en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS, con ID 22256 es prestador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios de Santa Cruz de Lorica, San Antero, Purísima de la Concepción, Chimá, San Andrés de Sotavento, Momil y Tuchín, en el departamento de Córdoba.

Que el Programa de Gestión es un mecanismo de control y vigilancia, creado por el numeral 11 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 87 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, que propende por el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el área de influencia del prestador.

Que la Resolución SSPD 20171300104725 del 26 de junio de 2017 delegó en los Directores Técnicos de Gestión la función de celebrar los acuerdos de Programas de Gestión realizados con los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Que el 27 de diciembre de 2017 se firmó Programa de Gestión con la empresa AGUAS DEL SINÚ SA ESP y fue remitido mediante el radicado SSPD 2201742119009171 de 27 de diciembre de 2017.

Que de acuerdo con la reunión sostenida el 31 de mayo de 2018, el prestador informó sobre la cesión de la prestación del servicio de aseo en los municipios de Santa Cruz de Lorica, San Antero, Purísima de la Concepción, Chimá, San Andrés de Sotavento, Momil y Tuchín, a la empresa SEACOR SA E.S.P; para lo cual se tienen los siguientes documentos:

- Copia del documento de cesión parcial del contrato de operación del 2008 suscrito entre AGUAS DEL SINÚ S.A. E.S.P. y SEACOR S.A. E.S.P. del 8 de mayo de 2018, para los



municipios de Santa Cruz de Lorica, San Antero, Purísima de la Concepción, Chimá, San Andrés de Sotavento, Momil, y copia del acta de inicio del 31 de mayo de 2018.

- Copia del contrato de cesión parcial de contrato suscrito entre AGUAS DEL SINU S.A. E.S.P. y SEACOR S.A. E.S.P. para el municipio de Tuchín del 7 de mayo de 2018 y copia del acta de inicio del 31 de mayo de 2018.

Al ser este Programa de Gestión suscrito para los 3 servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se hace necesario realizar modificación al objeto del mismo toda vez que AGUAS DEL SUNU SA ESP ya no es prestador del servicio de aseo en las APS de Santa Cruz de Lorica, San Antero, Purísima de la Concepción, Chimá, San Andrés de Sotavento, Momil y Tuchín, en el departamento de Córdoba, pues las mismas son actualmente atendidas por la empresa SEACOR SA ESP.

A través del radicado SSPD No. 2018431116331 de 27 de julio de 2018 se le dio a conocer al prestador el informe final de seguimiento a los compromisos correspondientes al servicio público de aseo, en donde se relacionan los porcentajes de cumplimiento por tópico que tuvo al 5to informe de avance y en el que se evidenció que el cumplimiento no fue satisfactorio de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo. A continuación, se relacionan los porcentajes de cumplimiento que arrojó el informe:

Tópico	Porcentaje
Administrativo	5%
Financiero	3%
Comercial	8.20%
Tarifario	0%
Técnico	4.4%
Total	20.6%

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Que por lo anteriormente expuesto se acuerda:

**PRIMERO.** Modificar la Cláusula segunda del Programa de Gestión la cual quedara así:

**SEGUNDO. Objetivos. Dentro de los objetivos por los que se acuerda el programa de gestión se encuentran los siguientes:**

- 2.1. Asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios de Santa Cruz de Lorica, San Antero, Purísima de la Concepción, Chimá, San Andrés de Sotavento, Momil y Tuchín – departamento de Córdoba, mediante el cumplimiento de los compromisos acordados por parte de AGUAS DEL SINÚ.
- 2.2. Definir y concertar compromisos a cumplir por parte de AGUAS DEL SINÚ, que permitan subsanar las deficiencias administrativas, financieras, técnicas y comerciales identificadas por la Superservicios, así como establecer las



C014/5927

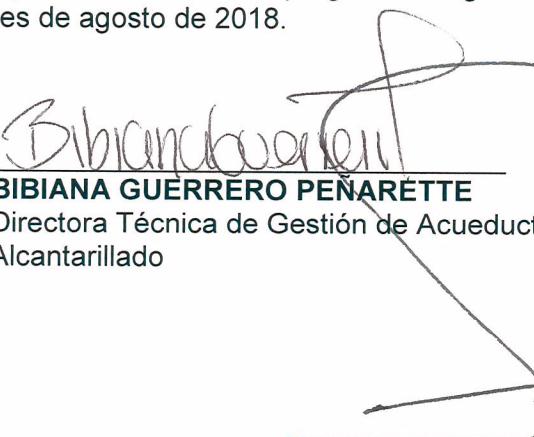


correspondientes acciones de mejora en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

- 2.3.** Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos por parte de AGUAS DEL SINÚ, para efectos de evidenciar la mejoría en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, o tomar las demás medidas que sean necesarias ante incumplimientos de los compromisos acordados.

**SEGUNDO.** Los demás compromisos del Programa de Gestión quedarán incólumes para los servicios de acueducto y alcantarillado.

El presente Otro sí del programa de gestión se firma en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de agosto de 2018.



BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y  
Alcantarillado



LUISA FERNANDA CAMARGO SÁNCHEZ

Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)



EDGARDO ANTONIO BURGOS MEJIA

Gerente General  
AGUAS DEL SINÚ S.A. E.S.P.

Proyectó: Johanna Milena Cortés – Coordinadora Grupo Evaluación Integral DTGA  
Mary Angélica Jiménez –Contratista Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Aprobó: Bibiana Guerrero Peñarette - Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado  
Luisa Fernanda Camargo Sánchez -Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221  
NIT: 800.250.984.6  
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial  
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co) - [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)